REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NOTARIO UNICO No _____
BOLIVAR - VALLE

La [illegible] 05 NOV 1992

Dr. Rodrigo López González
NOTARIO

ORDENANZA No. 019 DE 1992
(Octubre 27)

"Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital San Antonio de Roldanillo".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Nacional,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Declárese como entidad pública el Hospital San Antonio Roldanillo

PARAFRAGO.- Mediante OrdenanzNo.10 de Marzo 23 de 1932, la Beneficencia del Valle del Cauca, destinó la partida para la Construcción y Sostenimiento del Hospital San Antonio de Roldanillo.

ARTICULO 2o.- Que el Hospital San Antonio de la Ciudad de Roldanillo, no se le ha podido establecer su naturaleza jurídica, siendo función de esta Honorable Asamblea del Valle del Cauca, determinar mediante Acto Administrativo Ordenanzal dicha naturaleza.

ARTICULO 3o.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de X de 1992

ASAMBLEA VALLE
Presidencia

TANIA ALVAREZ HOYOS
Presidente

ASAMBLEA VALLE
Secretaria

JOSE ROMULO SALAZAR
Secretario General Ad-Hoc

C E R T I F I C A C I O N:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No,08 fue discutido y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus

ORDENANZA No.019 DE 1992
(Octubre 27)

"Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital San Antonio de Roldanillo."

tres (3) debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	Octubre 13 de 1992
SEGUNDO DEBATE	Octubre 20 de 1992
TERCER DEBATE	Octubre 22 de 1992

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

JOSE ROMULO SALAZAR
Secretario General Ad-Hoc
Asamblea Departamental del Valle del Cauca

NOTARIO UNICO
BOLIVAR - VALLE
PRINCIPAL

09 NOV. 1992
Dr. Rodrigo López González
NOTARIO

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Octubre 23 de 1992, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea el Proyecto de Ordenanza No. 08, "Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital San Antonio de Roldanillo", el cual pasa a su Despacho.

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General

Santiago de Cali, Octubre 27 de 1992

ORDENANZA No. 019 de Octubre 27 de 1992

"Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital San Antonio de Roldanillo".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca **SANCIONA** sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador

DONALDO LIBREROS RADA
Secretario de Salud Pública